REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 000176

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SARAVENA**
CONTRATISTA:	**ALQUILER SUMINISTRO & CONSTRUCCIONES S.A.S**
NIT:	**900641110-7**
R/L:	**CESAR DAVID GALVIS BOHORQUEZ**
CC:	**1.116.798.801 DE ARAUCA (ARAUCA)**
DIRECCIÓN:	**CARRERA 23 No. 25-47 BARRIO PORVENIR**
TELÉFONO:	**3103120472**
EMAIL:	**alsuconsas@gmail.com**
OBJETO:	**"DOTACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR MARÍA AUXILIADORA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE BIENES REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**
VALOR:	**SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS PESOS MCTE ($79.997.300,00)**
PLAZO:	**VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**

Entre los suscritos a saber: por una parte el licenciado **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de, **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA**, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaria Única del Círculo de Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVENA**, y por la otra parte la empresa **ALQUILER SUMINISTRO & CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificada con NIT. 900641110-7 representada Legalmente por el señor **CESAR DAVID GALVIS BOHORQUEZ** identificado con cedula número 1.116.798.801 de Arauca (Arauca) quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA,** el cual se regirá por la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y consideraciones: **1).** Que el presente proceso se hizo mediante la modalidad de Subasta Inversa. **2).** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **3).** Que los estudios previos del presente contrato se realizaron a través de la **secretaria de Desarrollo Social Municipal. 4).** Que el **MUNICIPIO DE SARAVENA** adelantó el proceso Selección Abreviada de Bienes y Ser vicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa **No.SIP-SVNA-SDSM-168-2026**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y art. 41 del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa concordante, para lo cual se realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en el SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. **5).** Que, en la etapa de proyecto de pliegos del Proceso **No.SIP-SVNA-SDSM-168-2026**, no se recibieron observaciones. **6).** Que, dentro del plazo previsto para manifestar interés en participar en el proceso de selección con convocatoria limitada a Mipyme, según la fecha prevista en el cronograma

del proceso, se recibieron cinco (04) manifestaciones de interés para limitar **MIPYME MUNICIPAL.** En consecuencia, se cumplieron con las condiciones para limitar el proceso a **MIPYMES MUNICIPAL** establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. **7).** Que, mediante **Resolución No.1693 del 23/07/2026**, se dio apertura al proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa **No.SIP-SVNA-SDSM-168-2026 8).** Que, durante la publicación del pliego de condiciones definitivo no se recibieron observaciones. **9).** Que, el día 28 de julio de 2026, se realizó el cierre y apertura de las propuestas en el proceso de selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa al proceso **No.SIP-SVNA-SDSM-168-2026**, presentándose un único oferente, el cual es el Proponente No. 1 **ALQUILER SUMINISTRO & CONSTRUCCIONES S.A.S. 10).** Que, el día 31 de julio de 2026, se publicó el informe de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de la oferta donde se concluyó que el: "*Proponente No. 01.* **ALQUILER SUMINISTRO & CONSTRUCCIONES S.A.S** ***R/L*** **CESAR DAVID GALVIS BOHORQUEZ,** *verificados los requisitos habilitantes, la Entidad constató que el proponente* ***CUMPLE*** *con las condiciones mínimas previstas en el pliego de condiciones definitivas, soportadas en las observaciones detalladas en el presente informe. En consecuencia, la oferta fue declarada* ***HABILITADA***. **11).** Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada, no se recibieron observaciones al mismo. **12).** Que, toda vez que el informe no contenía requisitos susceptibles de subsanación y que, dentro del término de traslado, no se presentaron observaciones frente a la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes, la Entidad ratifica en su integridad y otorga firmeza a la recomendación consignada en el informe publicado en la plataforma SECOP II el día 31 de julio de 2026. **13).** Que, el 06 de agosto de 2026 se realizó la audiencia de apertura del sobre económico en modalidad mixta (presencial y virtual), sin participación de terceros ajenos a la Entidad y al Comité Evaluador. Dado que solo una propuesta resultó habilitada, se procedió a abrir el Sobre No. 02 del proponente No. 01 **ALQUILER SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES SAS R/L CESAR DAVID GALVIS BOHORQUEZ**, cuya oferta asciende a **$79.997.300,00**, incluye todos los costos directos e indirectos y no supera el presupuesto oficial. **14.** Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 y el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, al existir un único oferente habilitado que cumple integralmente con la ficha técnica y cuya oferta es igual o inferior al presupuesto oficial, no hay lugar a subasta inversa y la Entidad puede adjudicar el contrato. En este sentido, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el contrato a la empresa **ALQUILER SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES SAS R/L CESAR DAVID GALVIS BOHORQUEZ**, por configurarse su propuesta como la más favorable para la Entidad. **15.** Que mediante **Resolución No. 1850 del 06/08/2026,** se adjudicó el proceso de selección abreviada a la empresa **SUMINISTRO & CONSTRUCCIONES S.A.S,** identificada con NIT. 900641110-7 representada Legalmente por el señor **CESAR DAVID GALVIS BOHORQUEZ** identificado con cedula número 1.116.798.801 de Arauca (Arauca) **16.** Que, el CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto: ***"DOTACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR MARÍA AUXILIADORA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE BIENES REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"*** **CLÁUSULA SEGUNDA. RELACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS:** El contratista se obliga para con el municipio de Saravena a entregar el objeto del presente contrato, el cual se sujeta al sistema de precios unitarios establecidos en la Ley de contratación pública y de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por el municipio de Saravena, según se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR COMPONENTES Y ACTIVIDADES						
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR COMPONENTES Y ACTIVIDADES						
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**INSUMOS Y MATERIAL PARA ENFERMERÍA**					
1.1	42311505	**VENDA ELÁSTICA ESTÉRIL 4" X 5 YARDS:** Venda elástica estéril presentada en rollo de 4 pulgadas de ancho por 5 yardas de longitud, fabricada en material textil elástico, flexible y resistente. Se suministra empacada individualmente para conservar sus condiciones higiénicas, enrollada de forma compacta y lista para su uso, con textura uniforme y capacidad de adaptación a distintas zonas de aplicación.	UNIDAD	180	$7.500,00	$1.350.000,00
1.2	42311505	**VENDA ELÁSTICA ESTÉRIL 5" X 5 YARDS:** Venda elástica estéril presentada en rollo de 5 pulgadas de ancho por 5 yardas de longitud, elaborada en material textil elástico de buena resistencia y flexibilidad. Se entrega en empaque individual, enrollada de manera compacta, con textura uniforme, adecuada capacidad de ajuste y conservación de condiciones higiénicas hasta el momento de su utilización.	UNIDAD	180	$9.100,00	$1.638.000,00
1.3	42131606	**MASCARILLA QUIRÚRGICA DE USO ÚNICO – CAJA X 100 UND:** Mascarilla quirúrgica desechable de uso único, elaborada en material liviano, transpirable y de estructura multicapa, con diseño rectangular y pliegues frontales que facilitan su adaptación al rostro. Se presenta en caja dispensadora, con bandas elásticas laterales para sujeción a las orejas y ajuste nasal moldeable o reforzado en la parte superior, según referencia comercial.	UNIDAD	30	$26.400,00	$792.000,00
1.4	42132205	**GUANTES DE LÁTEX DESECHABLES – CAJA X 100 UND:** Guantes desechables elaborados en látex, de textura flexible, superficie lisa o ligeramente texturizada y diseño anatómico para ajuste a la mano. Se presentan en caja dispensadora o paquete, en tallas según referencia comercial, con unidades independientes para ambas manos. Su material permite movilidad, sensibilidad al tacto y fácil colocación y retiro durante su uso. La distribución por tallas será definida por la entidad al momento de la entrega o mediante requerimiento del supervisor.	UNIDAD	30	$34.700,00	$1.041.000,00
1.5	42181801	**OXÍMETRO DE PULSO DIGITAL PORTÁTIL PARA DEDO – CON PANTALLA LED:** Equipo digital portátil de medición no invasiva, presentado como unidad compacta para colocación directa en el dedo, con estructura tipo pinza, carcasa externa en material plástico resistente y sistema interno de lectura electrónica. Incorpora pantalla LED para visualización de resultados, compartimiento de baterías y mecanismo de apertura por presión para ajuste al dedo. Se suministra en caja individual con presentación comercial del equipo.	UNIDAD	1	$148.900,00	$148.900,00
TOTAL ITEM 1						**$ 4.969.900,00**
2.	**PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL Y CUIDADO CORPORAL**					

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR COMPONENTES Y ACTIVIDADES						
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.1	53111701	**CALZADO TIPO ZUECO HOSPITALARIO/INSTITUCIONAL:** Calzado liviano presentado por pares, fabricado en material sintético, de una sola pieza y diseño tipo zueco. Incluye perforaciones superiores o laterales para ventilación, correa posterior abatible o fija según modelo, plantilla anatómica integrada y suela antideslizante de buen espesor. La presentación corresponde a par completo, en talla según requerimiento.	UNIDAD	45	$50.000,00	$2.250.000,00
2.2	14111704	**PAPEL HIGIÉNICO TIPO TRIPLE HOJA – ROLLO:** Papel higiénico de triple hoja, presentado en rollo individual, elaborado en material suave y absorbente, apto para uso institucional. Cada unidad corresponde a un rollo de textura uniforme, enrollado sobre tubo de cartón y dispuesto para su uso inmediato. Podrá suministrarse en empaque múltiple de fábrica, siempre que se garantice la cantidad total requerida, la cual será contabilizada y recibida por unidades.	UNIDAD	540	$4.000,00	$2.160.000,00
2.3	53131628	**SHAMPOO PARA CABELLO – 180 ML:** Producto de higiene capilar presentado en envase plástico de 180 ml, con contenido líquido o semilíquido de consistencia uniforme, color y aroma según referencia comercial. El recipiente incluye tapa roscada, abatible o tipo dispensador, con cierre seguro para evitar derrames. Se suministra como unidad individual, debidamente sellada y rotulada para identificación de contenido y presentación.	UNIDAD	135	$24.800,00	$3.348.000,00
2.4	53131608	**JABÓN PARA BAÑO EN BARRA – 110 GR:** Jabón en barra sólida presentado de 110 gramos, con forma compacta y superficie uniforme, empacado individualmente en envoltura protectora, caja o película sellada. La barra presenta consistencia firme, dimensiones adecuadas para manipulación manual y presentación comercial apta para almacenamiento, distribución y uso individual.	UNIDAD	540	$5.800,00	$3.132.000,00
2.5	53131502	**CREMA DENTAL – 75 ML:** Producto de higiene oral presentado en tubo flexible de 75 ml, con contenido cremoso de consistencia homogénea y tapa roscada o abatible. Se suministra en unidad individual, con empaque rotulado e identificación visible del contenido. El tubo permite fácil dosificación y conservación del producto durante su almacenamiento y uso progresivo.	UNIDAD	540	$7.500,00	$4.050.000,00
2.6	53131606	**DESODORANTE CORPORAL EN CREMA – 30 GR:** Producto de cuidado personal presentado en envase de 30 gramos, en formato envase de crema para aplicación directa. Se suministra en unidad individual, con tapa de cierre seguro, cuerpo plástico compacto y contenido de consistencia acorde con la presentación comercial. Su tamaño facilita almacenamiento, distribución y uso personal.	UNIDAD	270	$6.600,00	$1.782.000,00
2.7	53131614	**TALCO PARA PIES ANTIPERSPIRANTE – 30**	UNIDAD	270	$13.900,00	$3.753.000,00

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR COMPONENTES Y ACTIVIDADES						
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		GR: Producto en polvo fino, presentado en envase plástico de 30 gramos, con tapa dosificadora, perforada o abatible para facilitar la aplicación. Se suministra como unidad individual, con cuerpo compacto y contenido seco de textura uniforme, apto para esparcir directamente sobre la piel o el interior del calzado según el uso previsto del producto.				
2.8	53131503	**CEPILLO DE DIENTES DE CERDAS SUAVES:** Cepillo dental presentado en unidad individual, con mango elaborado en material plástico resistente, de forma ergonómica o recta según referencia, y cabezal compacto con cerdas suaves de nylon o material similar. Se suministra en empaque individual sellado o blister, con estructura liviana, fácil manipulación y dimensiones adecuadas para higiene oral diaria.	UNIDAD	135	$12.000,00	$1.620.000,00
2.9	53131603	**PRESTOBARBAS TRIPLE HOJA:** Máquina de afeitar desechable de triple hoja, presentada en unidad individual, con cabezal fijo o móvil según referencia comercial y mango plástico de agarre manual. El producto se suministra listo para su uso, con estructura liviana y hoja protegida en empaque individual o de fábrica. Podrá entregarse en empaque múltiple comercial, siempre que la cantidad exigida por la entidad sea contabilizada y recibida por unidades.	UNIDAD	540	$5.000,00	$2.700.000,00
2.10	53131624	**PAÑITOS HUMEDOS HIPOALERGÉNICOS – PAQUETE DE 100 UND:** Toallitas húmedas presentadas en paquete de 100 unidades, elaboradas en tela no tejida o material similar, de textura suave, resistente y flexible. Se suministran humedecidas con solución hipoalergénica, según la referencia solicitada, en empaque resellable o con tapa plástica dispensadora que ayuda a conservar la humedad del contenido y facilita la extracción una a una.	UNIDAD	135	$15.000,00	$2.025.000,00
2.11	52121701	**TOALLAS DE BAÑO DE ALGODÓN – 70 X 140 CM:** Toalla de baño elaborada en algodón, presentada en unidad individual, con dimensiones de 70 x 140 cm. Confeccionada en tejido absorbente de textura suave, cuerpo uniforme y bordes rematados o cosidos para mayor durabilidad. La pieza se suministra doblada, en presentación textil individual, apta para uso frecuente y lavado continuo.	UNIDAD	90	$72.000,00	$6.480.000,00
2.12	52121704	**TOALLAS DE MANO DE ALGODÓN – 30 X 50 CM:** Toalla de mano elaborada en algodón, presentada en unidad individual, con dimensiones de 30 x 50 cm. Fabricada en tejido absorbente, de tacto suave, espesor uniforme y terminaciones cosidas en sus bordes. Su tamaño compacto favorece el secado localizado de manos y rostro y facilita el almacenamiento y distribución por unidad.	UNIDAD	90	$19.800,00	$1.782.000,00
2.13	52121509	**SÁBANA DE CAMA – 120 X 190 CM, 180 HILOS:** Sábana para cama presentada como juego básico, conformado por una sábana de 120	UNIDAD	135	$103.000,00	$13.905.000,00

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR COMPONENTES Y ACTIVIDADES						
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		x 190 cm y una funda para almohada, elaborada en tela de 180 hilos. El textil presenta tejido uniforme, tacto suave y acabado resistente al uso y al lavado frecuente. Se suministra doblada, en empaque individual, con confección apta para cubrir superficie de descanso de la medida indicada.				
TOTAL ITEM 2						**$48.987.000,00**
3		**PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL**				
3.1	47131618	**TRAPERO CON PALO:** Trapero con mecha en microfibra con palo largo de 140cm, trapero de alta absorción con cabo / mango. Ideal para limpiar y secar superficies grandes.	UNIDAD	18	$35.200,00	$633.600,00
3.2	47131604	**ESCOBA CON PALO:** planilla con fibras insertadas. Dimensiones: 16 cm de alto; 10 cm de ancho; 38 cm de largo. Incluye palo en madera de 1,60 CM. Cerdas angulares ideas para atrapar la suciedad, polvo y el cabello. Diseño con el fin de alcanzar esquinas.	UNIDAD	18	$16.000,00	$288.000,00
3.3	46181504	**GUANTES DE ASEO:** Par de guantes para aseo resistentes, guantes de látex calibre 25, para diversos usos. Es texturizado en la palma de la mano para mayor agarre y antideslizante. Tipo: Guantes Industriales. Composición: 100% látex.	UNIDAD	71	$16.000,00	$1.136.000,00
3.4	24111503	**BOLSA DE ASEO INDUSTRIAL DE 200 LITROS:** Bolsa plástica para recolección de residuos, presentada por unidad o paquete, con capacidad de 200 litros. Elaborada en material de alto calibre o espesor resistente, con formato amplio para contenedores o acumulación de desechos de gran volumen. Su cuerpo flexible permite apertura, llenado y amarre, manteniendo resistencia adecuada al peso y a la manipulación ordinaria.	UNIDAD	1620	$1.500,00	$2.430.000,00
3.5	47131811	**JABÓN EN POLVO PARA ROPA X 20 KG:** Detergente en polvo presentado en empaque de 20 kilogramos, con contenido granulado o pulverizado de textura homogénea. Se suministra en bolsa o caja sellada, con identificación visible del producto y presentación comercial apta para almacenamiento. El empaque protege el contenido de humedad y facilita dosificación según la cantidad requerida en el proceso de lavado.	BULTO X20 LITROS	18	$143.000,00	$2.574.000,00
3.6	47131803	**BLANQUEADOR X 20 LITROS:** Producto líquido para limpieza y desinfección, presentado en envase plástico resistente de 20 litros, con tapa de cierre seguro y cuerpo rotulado para identificación comercial. Se suministra en presentación bidón, apta para almacenamiento, transporte, manipulación y dosificación manual en labores de aseo y desinfección de uso institucional.	BIDÓN	6	$62.000,00	$372.000,00
3.7	47131811	**SUAVIZANTE PARA ROPA X 20 LITROS:** Producto líquido para el acondicionamiento de prendas y textiles, presentado en envase plástico con tapa de seguridad o sistema de vertido, en	BIDÓN	6	$135.000,00	$810.000,00

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO POR COMPONENTES Y ACTIVIDADES						
ITEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		presentación de 20 litros. Se suministra como en presentación bidón, con contenido fluido de consistencia uniforme, aroma según referencia comercial y rótulo exterior de identificación. Su empaque permite almacenamiento, manipulación y aplicación en procesos de lavado.				
3.8	47131801	**AMBIENTADOR DE PISO X 20 LITROS:** Producto líquido presentado en envase plástico resistente, con tapa de cierre seguro y rotulado comercial. El contenido corresponde a una solución para limpieza, desinfección y aromatización de pisos y superficies lavables, en presentación bidon por 20 litros apta para vertido directo o dilución. El recipiente facilita almacenamiento, transporte y manipulación del producto.	BIDÓN	18	$105.000,00	$1.890.000,00
3.9	47131801	**SOLVENTE TIPO VARSOL PARA LIMPIEZA - 800 ML:** Producto líquido de acción limpiadora y desengrasante, presentado en botella o envase plástico de 800 ml, apto para remoción de grasa, suciedad y residuos en labores de aseo y mantenimiento general. Se suministra en presentación comercial individual, debidamente cerrada y rotulada.	UNIDAD	36	$16.800,00	$604.800,00
3.10	52141601	**LAVADORA CARGA SUPERIOR 11 KG:** LAVADORA MABE LMD1123HBAB0 SEMI-AUTOMÁTICA 11 KG BLANCA. Electrodoméstico presentado como unidad completa de carga superior, con capacidad nominal de 11 kilogramos. Su estructura incorpora gabinete exterior resistente, tapa superior abatible, tina o tambor interno para lavado, motor convencional con sistema de poleas, panel de control manual por perilla y cable de conexión eléctrica. La unidad corresponde a equipo ensamblado para instalación y operación en procesos de lavado de prendas y textiles.	UNIDAD	1	$1.302.000,00	$1.302.000,00
3.11	56101543	**MESAS DE COMEDOR:** Mesa metálica de 1,50 m x 0,75 m x 0,80 m de altura, con estructura fabricada en tubo DR de 1½", refuerzos en tubo de 1" y superficie en lámina de acero quirúrgico 304. Deberá contar con bordes y esquinas redondeadas, libres de rebabas, filos cortantes o elementos que puedan ocasionar lesiones a los adultos mayores.	UNIDAD	8	$1.750.000,00	$14.000.000,00
TOTAL ITEM 3						**$26.040.400,00**
TOTAL						**$79.997.300,00**

PARÁGRAFO PRIMERO. Los ítems anteriormente relacionados deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el documento anexo "Especificaciones Técnicas" de la propuesta presentada, en el pliego de condiciones definitivo y el estudio previo que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES.** El contratista entregará los bienes al Almacenista Municipal, conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Luego, este último los remitirá al supervisor del contrato, quien, junto al contratista se encargarán de la distribución de los bienes en el Centro de Bienestar María Auxiliadora del Municipio de Saravena. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo estimado para la

ejecución del proyecto será de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de la cláusula de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo estimado para la entrega del bien y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para solicitar la adición de plazo del contrato, el contratista o el Municipio deberá radicar, a través de SECOP II y cinco (05) días antes de la fecha de vencimiento del término contractual, la solicitud acompañada de los soportes de ejecución pertinentes. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad; una vez obtenga concepto favorable y conste la aceptación por las partes, se formalizará la modificación. Vencido el plazo adicional, el contrato se liquidará en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor oficial, es de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS PESOS MCTE ($79.997.300,00** El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez cumplidos con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa aprobación del supervisor designado y mediante presentación de los siguientes documentos:**1).** Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, cuando aplique.**2).** Acta de recibo final.**3).** Actas de almacén.**4).** Informe final del contratista impreso con soportes de ejecución.**5).** Registro fotográfico impreso a color, debidamente rotulado con la identificación de la actividad. **6).** Pago de seguridad social integral del representante legal y/o consorciados o unión temporal, cuando aplique. **7).** Certificación bancaria.**8).** Factura **9).** Informe de la supervisión**10).** Certificado de cumplimiento por parte del supervisor (SIDOGEN).**11).** Certificado de pago de Seguridad Social por parte del supervisor (SIDOGEN).**12).** Acta de liquidación firmada. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. **PARÁGRAFO TERCERO**. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO CUARTO.** La adición al valor del contrato no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto inicialmente pactado. Para tramitarla, el contratista o la Entidad deberá radicar en SECOP II solicitud acompañada de los soportes de ejecución pertinentes, al menos cinco (05) días antes de la fecha de vencimiento del plazo contractual. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad del supervisor, quien verificará los soportes de ejecución correspondientes; una vez emitido concepto favorable y aceptación por las partes, se formalizará la adición contractual. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** En atención al Decreto 1082 de 2015 en la SECCIÓN III *"Por el cual se reglamenta las Garantías en la Contratación de la Administración Pública"* y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso se exigirá al proponente aplicar cualquier

mecanismo de cobertura de riesgo que la ley otorga en el decreto mencionado inicialmente en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2; El indica: Clases de garantías: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1). Contrato de seguro contenido en una póliza. 2). Patrimonio autónomo. 3). Garantía Bancaria. Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos: **Suficiencia de la garantía de Cumplimiento.** Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **Suficiencia de la Garantía de Calidad del bien.** Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del bien por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El tomador y/o afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA, por el presente contrato quedarán subordinadas a las apropiaciones presupuéstales del Municipio de Saravena, de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, que se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20260390 del 29/05/2026:**

ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	MONTO
1	2.3.2.02.02.009.41.04.06.01 - Centros de protección social para el adulto mayor dotados (FF: Estampilla para el bienestar del adulto mayor)	1.1.01.02.300.01 - Estampilla para el bienestar del adulto mayor	$79.997.300,00

CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si EL CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa o unilateralmente por el municipio de Saravena, que se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. GENERALES:** El contratista se compromete **a)** Ejecutar el objeto relacionado en la

cláusula primera de este contrato. **b)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO sin perjuicio de la autonomía administrativa. **c)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **d)** Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato **e)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados por el MUNICIPIO. **f)** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **g)** Permitir la adecuada vigilancia, seguimiento, supervisión, control y auditoría de las actividades por parte del Supervisor. **h)** Dar a conocer a la comunidad que es una actividad apoyada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA. **PARÁGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1).** Cumplir con el objeto contractual, el alcance del proyecto y las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad para cada uno de los bienes objeto del proceso.**2).** Suministrar los bienes en las cantidades, calidades, presentaciones y condiciones técnicas requeridas, garantizando que correspondan plenamente a lo establecido en el presupuesto oficial, el estudio previo y el presente documento.**3).** Entregar bienes nuevos, de primera calidad, en óptimas condiciones de uso, conservación y funcionamiento, libres de defectos de fabricación y con cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.**4).** Realizar la entrega de los bienes dentro del plazo establecido en el contrato, en el lugar indicado por la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista municipal cuando haya lugar.**5).** Asumir por su cuenta y riesgo los costos de empaque, cargue, transporte, descargue, manipulación y demás gastos logísticos necesarios para la entrega total de los bienes.**6).** Garantizar que los bienes sean ingresados al Almacén Municipal para su correspondiente revisión, verificación y registro, previo a la entrega final, cuando así lo disponga la entidad.**7).** Suscribir y aportar los soportes de ejecución requeridos, incluyendo actas de entrada y salida de almacén, registro fotográfico y certificación o acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor.**8).** Reponer, sin costo adicional para la entidad, dentro del término que fije la supervisión, los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro, incumplimiento de especificaciones técnicas o daños atribuibles al transporte, almacenamiento o manipulación.**9).** Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por la supervisión del contrato durante la ejecución contractual.**10).** Mantener la confidencialidad de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento legal o autorización expresa de la entidad.**11).** Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos del proceso y de la normatividad aplicable.**12).** En caso de resultar beneficiario del Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del incentivo, así como informar al supervisor del contrato sobre su cumplimiento, para ello deberá aportar con cada solicitud de pago, los documentos que acrediten la continuidad de dichas condiciones, incluyendo certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, así como los soportes de aportes al sistema de seguridad social y demás documentos que resulten pertinentes**CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA:** EL MUNICIPIO DE SARAVENA se obliga especialmente a: **1.** Cancelar al CONTRATISTA el valor conforme a lo pactado en la cláusula quinta del presente contrato. **2.** Cumplir estrictamente lo previsto en el artículo 4 numerales 2, 3, 7, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE SARAVENA podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización; EL MUNICIPIO DE SARAVENA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** Previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el trámite establecido para tal fin en el manual de contratación en caso de que el

contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Saravena podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.1% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a Municipio de Saravena, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de Saravena adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por escrito del municipio de Saravena. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para efectos de notificaciones se tendrá en cuenta como dirección del **CONTRATISTA**, la escrita en el primer folio del presente contrato, y del municipio Saravena, la que aparece en el pie de página del presente documento. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GASTOS:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º y siguiente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Saravena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá la ecuación contractual en los términos señalados en el artículo 4o numerales 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NORMAS Y DECLARACIONES:** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el **TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL** o quien haga sus veces y/o funcionario delegado para tal fin, con el fin de controlar en forma eficaz y oportuna las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: **1.** Proyectar las diferentes actas (inicio, recibo, suspensiones, reinicio, liquidación, etc.) del contrato. **2.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos de este. **3.** Exigir al contratista la calidad de los elementos a entregar, de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta. **4.** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5.** Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6.** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. **7.** Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula décima sexta del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio o recibo final y verificar que cumpla con los amparos y plazos

establecidos en la misma **8.** Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones de ejecución reposen en la carpeta original del respectivo expediente. **9.** Expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega de la compra y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el municipio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍAS CIUDADANA:** El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PUBLICACIÓN SECOP II:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 el actual contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan el presente contrato y los que correspondan a la entidad territorial donde se ejecuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PRESIONES O AMENAZAS:** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO DE SARAVENA y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO DE SARAVENA declarará la caducidad del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudio y documentos previos. **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal, **c)** Pliegos de condiciones, propuesta y demás documentos que se produzcan durante el proceso de contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO DE SARAVENA de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de: **1.** Aprobación de las garantías. **2.** El certificado del registro presupuestal. **3.** Certificación Bancaria **4.** Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Se suscribe transaccionalmente en la plataforma SECOP II el día: 11 AGO 2026

Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Dayron Alberto Ramon Ardila **Cargo:** Aux. Adm. Oficina Asesora Jurídica	Proyecto	Firma:
Nombre: Zenyl Nayir Rojas Vargas **Cargo:** Apoyo oficinas jurídica	Digitó	Firma: